

1005-2.3

ACUERDO DIRECTIVO No. - 013
30 JUL 2021

Por el cual se adicionan recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

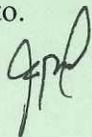
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante el Acuerdo Directivo N° 034 de diciembre 17 de 2020 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal de 2021 por valor de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$40.604.458.187)**
- b) Que mediante el Acuerdo Directivo N° 004 de febrero 26 de 2021 se adicionaron recursos al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021 por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TRES PESOS (\$12,593,221,103)** correspondientes al Superávit Fiscal reconocido de la vigencia 2020, quedando en consecuencia el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$53.197.679.290)**.
- c) Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 008993 de mayo 24 de 2021 “Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2021”, transfiere a favor de la UCEVA recursos provenientes del Descuento de Matrículas por Votaciones (Ley 2019 de 2020) por valor de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.376.951.870)**.
- d) Que, por lo expuesto en el literal c) de este Acuerdo Directivo, es necesario adicionar al presupuesto de ingresos y egresos de la UCEVA para la vigencia fiscal 2021, el valor transferido por el Ministerio de Educación Nacional consistente en **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.376.951.870)**.
- e) Que es competencia del Consejo Directivo conforme a las funciones establecidas en el Estatuto General, Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016, artículo 18 literal j) “Autorizar las adiciones y los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requiera, de acuerdo con las normas orgánicas del presupuesto.

En consecuencia,



ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adicionar al presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los siguientes valores:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
1	INGRESOS	1.376.951.870	
11	INGRESOS CORRIENTES	1.376.951.870	
1102	NO TRIBUTARIOS	1.376.951.870	
110205	APORTES	1.376.951.870	02

En consecuencia, el presupuesto total de ingresos queda en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAIUN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$54.574.631.160,00).

ARTICULO 2°. Adicionar el presupuesto de gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, discriminado de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2	GASTOS	1.376.951.870	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.376.951.870	
2102	GASTOS GENERALES	1.376.951.870	02

En consecuencia, el presupuesto total de gastos queda en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTAIUN MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$54.574.631.160,00).

ARTICULO 3°. El señor rector, mediante acto administrativo, realizará la liquidación pertinente de las cifras adicionadas.

ARTICULO 4°. El Profesional Especializado del Área de Gestión de Recursos Financieros, efectuará los correspondientes registros presupuestales, conforme al presente acuerdo.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 30 de julio del año dos mil veintiuno (2021).

El Presidente del Consejo

La Secretaria del Consejo,

EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE

LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y proyectó: – María Isabel Roldán Padilla
 Profesional Especializado
 Área de Gestión de Recursos Financieros

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
 PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
 Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA